

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015 /

4775

MATERIA: AUTORIZA NO FUNCIONAMIENTO DE JARDINES INFANTILES VIA TRANSFERENCIA DE FONDOS ADMINISTRADOS POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE QUILPUÉ, EN DÍA Y POR LAS RAZONES QUE SE INDICAN.

Viña del Mar,

18 DIC. 2015

V I S T O S: La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. Nº1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 17.301; la Ley Nº 20.798 de presupuesto del sector público para el año 2015; la Ley Nº19.880, de 2003 de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; la Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo Nº67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones Exentas Nº 015/159 de fecha 14 de Mayo de 2013, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones Nº 015/026 de 4 de febrero de 2000, Nº015/172 de 20 agosto de 2001 y Resolución Nº 015/200 de fecha 19 de diciembre de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; necesidades de la Institución y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Ordinario Nº 1304/2015 de fecha 19 de noviembre de 2015, de la **Corporación Municipal de Quilpué**, suscrito por su Secretario General, se ha solicitado a este Servicio autorizar 1 día sin funcionamiento de jardines infantiles vía transferencia de fondos administrados por la referida entidad, lo que ha sido visado precedentemente por la Unidad de Transferencias de esta Dirección Regional. El detalle de las solicitudes es el siguiente:

Sala Cuna y/o Jardín Infantil	Código	Fecha de no atención de párvulos	Motivo suspensión de actividades	Documento Solicitud de la Entidad Adm.
Valle del Sol	5801002	07-12-2015	Jornada de Capacitación	ORD. Nº 1304/2015 (19-11-2015)
Las Tortolitas	5801003	07-12-2015	Jornada de Capacitación	ORD. Nº 1304/2015 (19-11-2015)
Ayelen	5801005	07-12-2015	Jornada de Capacitación	ORD. Nº 1304/2015 (19-11-2015)
Sol Naciente	5801007	07-12-2015	Jornada de Capacitación	ORD. Nº 1304/2015 (19-11-2015)
Pulgarcito	5801008	07-12-2015	Jornada de Capacitación	ORD. Nº 1304/2015 (19-11-2015)
José Manuel	5801009	07-12-2015	Jornada de Capacitación	ORD. Nº 1304/2015

infante (Kunga)				(19-11-2015)
Manuel Bulnes	5801011	07-12-2015	Jornada de Capacitación	ORD. N° 1304/2015 (19-11-2015)
Arcoíris	5801012	07-12-2015	Jornada de Capacitación	ORD. N° 1304/2015 (19-11-2015)

2.- Que, al respecto, el Instructivo que regula la transferencia de fondos de JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por Resolución Exenta N° 015/0159, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junji, título VII.6 Denominado "Periodo de Funcionamiento", establece: *"Las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de cinco días al año sin asistencia de párvulos, dentro del período lectivo, con la finalidad de realizar actividades propias como **capacitación**, jornadas de planificación o aniversario de la entidad. Estos días deben ser informados oportunamente a la Dirección Regional de JUNJI y a los apoderados y se considerarán como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema GESPARVU"*.

3.- Que, conforme al cuerpo legal señalado precedentemente, JUNJI sólo puede autorizar en el caso que se configuren los supuestos establecidos en la norma y en las condiciones que ella misma fija. En este sentido, habiéndose verificado los presupuestos de hecho que exige la normativa vigente en la materia, corresponde que este servicio acoja dicha petición.

4.- Que, la Ley N° 19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

5.- Que, es menester que el pronunciamiento de la Directora Regional de este servicio se verifique por medio de un acto administrativo.

RESUELVO:

1.- AUTORIZÉSE con efecto retroactivo, el no funcionamiento de los Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos administrados por la **Corporación Municipal de Quilpué**, para la no atención de párvulos conforme a las causales que a continuación se detallan:

Sala Cuna y/o Jardín Infantil	Código	Fecha de no atención de párvulos	Motivo suspensión de actividades	Documento Solicitud de la Entidad Adm.
Valle del Sol	5801002	07-12-2015	Jornada de Capacitación	ORD. N° 1304/2015 (19-11-2015)
Las Tortolitas	5801003	07-12-2015	Jornada de Capacitación	ORD. N° 1304/2015 (19-11-2015)
Ayelen	5801005	07-12-2015	Jornada de Capacitación	ORD. N° 1304/2015 (19-11-2015)
Sol Naciente	5801007	07-12-2015	Jornada de Capacitación	ORD. N° 1304/2015 (19-11-2015)
Pulgarcito	5801008	07-12-2015	Jornada de Capacitación	ORD. N° 1304/2015 (19-11-2015)
José Manuel infante (Kunga)	5801009	07-12-2015	Jornada de Capacitación	ORD. N° 1304/2015 (19-11-2015)

Manuel Bulnes	5801011	07-12-2015	Jornada de Capacitación	ORD. N° 1304/2015 (19-11-2015)
Arco Iris	5801012	07-12-2015	Jornada de Capacitación	ORD. N° 1304/2015 (19-11-2015)

2.- TRANSFIÉRASE, a la entidad administradora, las cantidades resultantes de dichos periodos conforme a los días que efectivamente funcionaron dichos establecimientos educacionales.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA





PRISCILA CORSI CÁCERES
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI VALPARAÍSO



PCC/SMV/RSA/NEA/amm

Distribución:

- Entidad
- Subdirección Técnica
- Unidad de Transferencia
- Subdirección de Calidad y Control Normativo
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes

